



Santiago, 01 de abril de 2021.

**Señor**  
**Joaquín Cortez Huerta**  
**Presidente**  
**Comisión para el Mercado Financiero**  
**Presente**

**TELEFÓNICA CHILE S.A.**  
**Inscripción Registro de Valores N°009**  
**HECHO ESENCIAL**

De nuestra consideración:

En cumplimiento de las disposiciones contenidas en los artículos 9° y en el inciso segundo del artículo 10 de la Ley N° 18.045, sobre Mercado de Valores, a las normas de información continua contenidas en la Norma de Carácter General N° 30 de la Comisión para el Mercado Financiero, y debidamente facultada por el directorio de Telefónica Chile S.A. (la "Sociedad"), informo a usted, como hecho esencial, que en sesión de Directorio de fecha 31 de marzo de 2021, se aprobó, entre otras materias, la propuesta de constituir una sociedad filial de la Sociedad, cuya razón social será "HoldCo InfraCo SpA". La constitución de dicha filial deberá materializarse dentro de los treinta días días a contar de la referida sesión. La unanimidad del Directorio aprobó los aspectos esenciales que ha de tener el Estatuto social de la filial, siendo éstos los siguientes:

- 1.- Razón social: HoldCo InfraCo SpA.
- 2.- Objeto: La Sociedad tiene por objeto la inversión de dineros y/o valores en bienes muebles incorporales, tales como acciones, bonos, debentures, en cuotas o derechos en sociedades de personas o de cualquier otra naturaleza, y en toda clase de títulos o valores mobiliarios, en sociedades que tengan por objeto a su vez las siguientes materias:

**Uno)** la obtención, instalación, operación y explotación, por cuenta propia o ajena, de concesiones de servicios intermedios de telecomunicaciones que únicamente provean infraestructura física de fibra óptica para telecomunicaciones;

**Dos)** la explotación y comercialización, por cuenta propia o ajena y bajo cualquier forma o modalidad, de todo tipo de servicios de telecomunicaciones para la provisión de servicios mayoristas de acceso de fibra óptica hasta el hogar o FTTH, y otros servicios basados en infraestructura de fibra óptica, tales como y sin que sea taxativo, servicios de redes de retorno o backhaul, conexión de fibra para sitios móviles, y enlaces punto a punto para servicios en modalidad de empresa a empresa en el segmento corporativo;

**Tres)** la prestación de servicios mayoristas, asesoría o consultoría, ya sea dentro o fuera del país, en proyectos de ingeniería, de telecomunicaciones, de internet, computacionales y/o satelitales y de todo tipo de servicios, calificados por el Servicio Nacional de Aduanas como exportación, a persona naturales o jurídicas chilenas o extranjeras, domiciliadas en Chile o sin domicilio ni residencia en Chile;

**Cuatro)** la construcción de redes de fibra óptica, la instalación de equipamiento y habilitación de sistemas que permitan su operación para suministrar servicios de telecomunicaciones;

**Cinco)** la realización de inversiones en toda clase de bienes muebles e inmuebles, sean éstos corporales o incorporales, incluyendo la adquisición de acciones en sociedades de capital, derechos en sociedades, debentures, bonos, efectos de comercio y toda clase de valores mobiliarios e instrumentos de inversión y la administración de estas inversiones y de sus frutos, la participación como inversionista en toda clase de negocios o empresas o el desarrollo de los mismos por cuenta propia o ajena o en asociación con terceros. Del mismo modo, la Sociedad podrá adquirir, enajenar y explotar toda clase de bienes inmuebles, construir en ellos, por cuenta propia o ajena, explotarlos directamente o por terceros en cualquier forma, administrarlos por cuenta propia o ajena, obtener rentas y, en general, celebrar todos los actos y contratos conducentes a ellas; y

**Seis)** La compra, venta, promoción, publicidad y/o comercialización de toda clase de bienes y servicios como operador mayorista, por cuenta propia o ajena a través de redes computacionales, telefónicas, satelitales y vía internet.

3.- Duración: Indefinida.

4.- Capital social: El capital de la Sociedad es la suma de \$1.000.000, dividido en 1.000.000 acciones nominativas, de una misma serie y sin valor nominal, las cuales serán íntegramente suscritas y pagadas en dinero efectivo por parte de la Sociedad, en el acto de la constitución de la filial.

5.- Administración: La Sociedad será administrada por un Directorio compuesto por 5 miembros. Cada director podrá tener su suplente, quien podrá reemplazarle en forma definitiva en caso de vacancia y en forma transitoria, en caso de ausencia o impedimento temporal de éste. Los directores suplentes siempre podrán participar en las reuniones del Directorio con derecho a voz y sólo tendrán derecho a voto cuando falten sus respectivos titulares.

Sin otro particular, saluda atentamente a usted,

---

**GLADYS FUENTES ESPINOZA**  
**Secretaria Directorio**  
**Telefónica Chile S.A.**